



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Puerto Carreño, 31 de diciembre de 2025

Señor (a)

Fernando Barrero Caballero

SUPERVISOR CONTRATO No-PSP-VCD-011-2025- CO1.PCCNTR.7247679

Subdirector de Centro (e).

Puerto Carreño, Vichada.

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual mes de diciembre del año 2025.

Referencia: No PSP-VCD-011-2025- CO1.PCCNTR.7247679

MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.033.715.198 de Bogotá, en mi calidad de Contratista del SENA, en Área de Contratación, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: Se fija como valor total para el contrato la suma de sesenta y siete millones cincuenta y tres mil PESOS M/CTE. (\$ 67.053.001). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de enero de 2025 por valor de dos millones novecientos quince mil trescientos cuarenta y ocho PESOS M/CTE (\$ 2.915.348), b) once (11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de cinco millones ochocientos treinta mil seiscientos noventa y seis PESOS M/CTE. (\$ 5.830.696) cada uno.

Plazo: Será hasta el 31 de diciembre de 2025.

OBJETO:
Prestar servicios profesionales especializados en derecho para el desarrollo de las gestiones jurídicas requeridas en la Dirección Regional Vichada, incluyendo la representación judicial y extrajudicial de los intereses del SENA, así como las actuaciones administrativas requeridas, el apoyo en los procesos de cobro coactivo a favor y en contra del SENA, dentro de la jurisdicción regional

Obligaciones Específicas:

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Representar y apoderar judicial y/o administrativamente al SENA Regional Vichada en los diferentes procesos judiciales, extrajudiciales ante la jurisdicción ordinaria, administrativa y	Se asistió a la audiencia del 2 de diciembre de 2025, en el proceso Radicado N° 50001312100220210005900, ACTA DE AUDIENCIA N° AAU-25-	Se adjunta captura de pantalla



	<p>constitucional en los cuales sea parte el SENA como demandante o demandado. Iniciar la correspondiente defensa institucional a partir del momento en que se le haya concedido poder para tal fin con la debida observancia de los términos procesales de cada caso.</p>	<p>061 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META)</p>	
<p>2</p>	<p>Realizar los procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección y convencionales para cada una de las etapas contractuales o convencionales (precontractual, contractual y postcontractual) en las plataformas de contratación pública designadas para ello.</p>	<p>Se expidió la orden de compra 157021 de la cual trataba Contratar la compra de vehículo para el parque automotor del centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia SENA Regional Vichada.</p> <p>Se realiza la evaluación de I proceso inicial SAMC-VCD-0002-2025.</p> <p>Se publica evaluación inicial al proceso SAMC-VCD-0002-2025.</p> <p>Se realiza la evaluación del proceso final SAMC-VCD-0002-2025.</p> <p>Se publica evaluación inicial al proceso SAMC-VCD-0002-2025.</p> <p>Se crea y publica el contrato MC-VCD-048-2025.</p> <p>Se crea y publica contrato CM-VCD-001-2025.</p> <p>SE CREA CONTRATO Y PUBLICA SI-VCD-002-2025.</p> <p>SE CREA Y PUBLICA CONTRATO SI-VCD-001-2025</p>	<p>Se adjunta captura de pantalla</p>



3	Realizar las evaluaciones jurídicas de las ofertas enviadas por los diferentes proponentes, respecto a la revisión de los requisitos jurídicos habilitantes, cumplimiento al manual de contratación del SENA y la normatividad vigente.	No se ejecutó en el presente mes.	No hay requerimiento en el presente mes.
4	Atender los trámites de modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones y demás modificaciones contractuales y convencionales solicitadas por los supervisores de los contratos, convenios u ordenador del gasto a la Coordinación Administrativa del Centro.	Suspensión contrato CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025.	Se adjunta captura de pantalla
5	Fomentar el uso de los formatos, listas de verificación, procedimientos, instructivos y documentos dispuestos en el SIGA para la Gestión Contractual y convencional.	<p>SE IMPLEMENTO Y UTILIZO LA ULTIMA Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol</p> <p>Código : GJ-I-001 Versión : 01 Nombre : Instructivo Radicación Oficina Virtual Documentos Pago Sentencias y Conciliaciones Vigente desde : 2025-12-10</p> <p>Código : GJ-P-010 Versión : 01 Nombre : Procedimiento Cumplimiento Reconocimiento Liquidacion y Pago de Creditos Judiciales Vigente desde : 2025-12-10</p> <p>Código : GCCON-P-013 Versión : 01 Nombre : Procedimiento para el Cierre del Expediente Contractual Vigente desde : 2025-12-09</p> <p>Código : GCCON-P-012 Versión : 01 Nombre : Procedimiento para la</p>	Se adjunta captura de pantalla



		Liquidación de Contratos y Convenios Interadministrativos Vigente desde : 2025-12-09	
6	Tramitar y gestionar la completitud de los expedientes contractuales, convencionales y el cierre de estos en el SECOP I, SECOP II y TVEC.	<p>SAMC-VCD-0002-2025 CONTRATAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PROPIAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA (Manifestación de interés.</p> <p>SI-VCD-004-2025 ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA.</p> <p>SASI-VCD-001-2025 "CONTRATAR LA COMPRA E INSTALACIÓN DE UNA (1) PLANTA DE RESPALDO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DIESEL PARA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA".</p> <p>SASI-VCD-002-2025 Contratar la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento, de los equipos de energía eléctrica regulada UPS para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Centro de Producción y Transformación</p>	Se adjunta captura de pantalla



		<p>Agroindustrial de la Orinoquía Regional Vichada</p> <p>SASI-VCD-003-2025 "Compra y adquisición de maquinaria, accesorios, mobiliario y enseres para el gimnasio"</p> <p>MC-VCD-048-2025 AUTORIZACION CREACIÓN DEL PROCESO-CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA TORRE DE TRABAJO EN ALTURAS DEL CPTAO.</p>	
7	Brindar apoyo jurídico en los procesos de defensa judicial de la Regional Vichada - Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.	No se ejecutó en el presente mes.	No hay requerimiento en el presente mes.
8	Asistir a todas las diligencias prejudiciales y judiciales de los casos asignados y a su cargo, que se celebren durante el plazo de ejecución del contrato.	No se ejecutó en el presente mes.	No hay requerimiento en el presente mes.
9	Atender con prontitud todos los requerimientos hechos por las autoridades judiciales, Ministerio Público, y entes de control, de los casos asignados y a su cargo, durante el plazo de ejecución del contrato.	En atención al Oficio No. PRIV 409 del 25 de noviembre de 2025, mediante el cual se requiere remitir copia de los correos o documentos dirigidos al señor Manuel Salvador Bustos Hernández, así como cualquier otra información relacionada con los hechos materia de la queja.	Se adjunta evidencia de respuesta.
10	Apoyar jurídicamente a la Dirección y a todas sus dependencias en los asuntos en que se requiera, seguimiento y apoyo en la plataforma de (PQRS) y aplicación de las normas jurídicas y procedimientos del área de su competencia si se requieren.	Radicado 7-2025-426360 – CRM No. 7-2025-426360 - RADICADO 7-2025-390579 Solicitud de respuesta unificada	Se adjunta evidencia de respuesta.



11	Brindar apoyo a las diferentes dependencias en la proyección de los actos administrativos y/o obligaciones de los asuntos puestos en su conocimiento.	Se realiza el apoyo en la revisión y visto buenos de las resoluciones 99-00164-2025, 99-00165-2025, 99-00166-2025, 99-00170-2025, 99-00171-2025, 99-00172-2025, 99-00173-2025, 99-00174-2025, 99-00175-2025, 99-00176-2025, 99-00177-2025, 99-00180-2025, 99-00184-2025, 99-00185-2025, 99-00186-2025, 99-00187-2025	Se anexa evidencia.
12	Velar por la legalización y titulación de los inmuebles del SENA, previa solicitud, hacer el estudio de títulos, minutas y contratos puestos en su conocimiento.	No se ejecutó en el presente mes.	No hay requerimiento en el presente mes.
13	Mantener actualizada y sistematizada la compilación de normas legales tanto internas como externas que rijan al SENA.	Se sigue el protocolo del nomograma Sena y se comparte un archivo a los contratistas y funcionarios del Sena de la normatividad y circulares del sena en temas de contratación.	Se anexa evidencia.
14	Apoyar la atención de asuntos como tutelas, derechos de petición y actos administrativos a cargo de las dependencias de la Dirección Regional.	Se proyectan los actos administrativos: 99-00167-2025, 99-00168-2025, 99-00178-2025, 99-00179-2025, 99-00182-2025, 99-00183-2025, 99-00191-2025, 99-00192-2025, 99-00193-2025	Se anexa evidencia.
15	Entregar los informes de gestión en los términos, condiciones y plazos que le sean requeridos por la supervisión en relación con los procesos y actividades a su cargo.	No se ejecutó en el presente mes.	No hay requerimiento en el presente mes.
16	Rendir los informes correspondientes a su actividad frente a la defensa judicial de la Entidad como abogado externo, de acuerdo con los requerimientos, formatos y condiciones fijadas por la Dirección Jurídica del SENA y por las autoridades que lo requieran. Esto sin perjuicio del cumplimiento del deber de consolidación de los informes de defensa judicial mensual.	Durante el mes de diciembre se rindió el informe mensual, donde se informa que no se presentaron procesos y se presentaron dos tutelas, igualmente se remitió con el formato GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORMEMENSUALDETUTELAS.	Se anexa evidencia.



17	Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.	No se ejecutó en el presente mes.	No hay requerimiento en el presente mes.
18	Sustanciar las solicitudes de conciliación judiciales y/o extrajudiciales que sean radicadas en la Regional.	Para el mes de diciembre no se ejecutó la presente obligación.	No hay requerimiento en el presente mes.
19	Presentar informes cuando se requieran siendo el caso de los aplicativos, Ekogui, Compromiso SENA (SIGA).	Se realiza plan de mejoramiento, conforme requerimiento auditorio sobre el SIGA. Requerimiento siga , en el informe anual de la reunion ordinaria del subcomite de depuracion contable, realizada el día 15 de diciembre de 2025.	Se anexa evidencia.
20	Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado –Ekogui los procesos a su cargo atendiendo los instructivos y circulares de la Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado -Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión de información litigiosa del estado-Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo. -Validar la información de las solicitudes de conciliación, procesos judiciales y tramites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la agencia nacional de defensa jurídica del estado e informar a la agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información cualquier inconsistencia para su corrección. -Diligenciar y actualizar las fichas que sean	Para el mes de noviembre no se ejecutó la presente obligación.	No hay requerimiento en el presente mes.



<p>presentadas para estudio de los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.</p> <p>-Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determina la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</p> <p>-Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema único de gestión e información litigiosa del estado- Ekogui, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la entidad SENA.</p> <p>-Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la agencia Nacional de Defensa Jurídica d</p> <p>el Estado, tendiente a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso de las mismo.</p> <p>-Salvaguardar el marco de sus obligaciones contractuales, la confidencialidad de la información contenida en el sistema único de gestión de información litigiosa del estado- Ekogui y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la ley 1581de 2012 y el decreto 1377 de 2013</p>		
---	--	--



21	<p>Actualizar permanentemente de manera adecuada y responsable las diferentes plataformas relacionadas a convenios de la entidad (SIRECI).</p>	<p>CV-VCD-001-2025 Convenio Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vichada Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y la Gobernación del Departamento de Vichada, para el desarrollo de procesos formativos dinámicos y especializados, orientados a la realización de prácticas en la etapa lectiva y productiva , que contribuyan con la formación integral de aprendices adscritos a los programas relacionados con las áreas de: Gestión administrativa.</p> <p>CV-VCD-002-2025 El Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, del SENA - Regional Vichada, busca asegurar la calidad de la Formación Profesional Integral que ofrece a la comunidad, para ello, es indispensable contar con ambientes especializados en sus diferentes programas formativos asociados a las redes de: Gestión administrativa y financiera, Agrícola, Pecuaria, Salud, Infraestructura, Construcción, Logística y Gestión de la producción.</p>	<p>Se anexa evidencia.</p>
22	<p>Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato.</p>	<p>Se anexa copia de seguridad de la información a salvaguardar del objeto contractual.</p>	<p>Se anexa enlace.</p>

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe



Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.

Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHA DE DESPLAZAMIENTO INICIAL	FECHA DE DESPLAZAMIENTO FINAL
1.				
2.				

Nota 1: Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos electrónicos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el N° de la planilla **9494268547** expedido por APORTES EN LINEA, correspondiente al mes de noviembre por un valor de **1,160,900** y **9496048932** expedido por APORTES EN LINEA, correspondiente al mes de diciembre por valor de **\$685,000** del 2025. (Decreto Ley 2106 de 2019 – “Decreto Ley Antitrámites”)

Evidencias en diez (19) folios

Cordialmente,





MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO

Contratista
C.C. No. 1.033.715.198

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Supervisor Contrato PSP-VCD-011-2025



EVIDENCIAS DICIEMBRE

No	Obligaciones	Acciones realizadas																																				
1	Se asistió a la audiencia del 2 de diciembre de 2025, en el proceso Radicado N° 50001312100220210005900, ACTA DE AUDIENCIA N° AAU-25-061 del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META)	<div style="text-align: right;">  </div> <div style="text-align: center;">  <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META)</p> <p>ACTA DE AUDIENCIA N° AAU-25-061</p> <p>Radicado N° 50001312100220210005900</p> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th colspan="2" style="text-align: center;">INFORMACIÓN DE LA AUDIENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Ciudad y Fecha</td> <td>Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Audiencia</td> <td>Seguimiento Medida Cautelar</td> </tr> <tr> <td>Tipo de Proceso</td> <td>Medida Cautelar – Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011)</td> </tr> <tr> <td>Solicitante(s)</td> <td>Comunidad indígena Sikuaní, Piapoco y Cubeo del Territorio colectivo La Llanura.</td> </tr> <tr> <td>Opositor(es)</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>Predio(s)</td> <td>Rural, Resguardo Indígena La Llanura, Primavera (Vichada)</td> </tr> <tr> <td>Hora de Inicio</td> <td>8:00 a.m.</td> </tr> <tr> <td>Hora Finalización</td> <td>11:59 a.m.</td> </tr> <tr> <td>Declaración de parte solicitada por: « »</td> <td>«Ninguno»</td> </tr> <tr> <td>Declaración de tercero solicitada por: « »</td> <td>«Ninguno»</td> </tr> <tr> <td>Objetivo</td> <td>Seguimiento ordenes de la Medida Cautelar Pablo Andrés Chillito Cortes (Apoderado Resguardo) María Fernanda Páez Hernández (Ministerio Público) Giovanni Libardo Chipiaje Jaramillo (Representante Comunidad) Martín Emilio (Representante Comunidad) Luis Alberto Cariban Jaramillo (Docente Comunidad) Juan Esteban Jaramillo (Docente Comunidad) Carlos Estrada (Docente Comunidad) María Suárez (Docente Comunidad)</td> </tr> <tr> <td>Comparecieron</td> <td>Apoderados o representantes de entidades: Carolina del Pilar García (Gobernación del Vichada) Laura Jineth Sánchez Cadena (Gobernación del Vichada) Edwin Murillo Bonilla (Gobernación del Vichada) Anuar Ramírez (Gobernación del Vichada) Sara Ducon (Sec. salud Gobernación del Vichada) Laura Vanessa Rincón Poveda (Gobernación del Vichada DPA) Santiago Arjona (Gobernación del Vichada DPA) Catherine Ballesteros Montes (Gobernación del Vichada DPA) Herman Barreto Barrera (Alcaldía municipal de la Primavera) Liliana Jineth Macea Sec. Planeación Gilbert Sogamoso Hernández (Alcaldía municipal de la Primavera) Marceli García (Alcaldía municipal de la Primavera) Camila Andrea (Alcaldía municipal de la Primavera) Juli Lorena Osorio (Alcaldía municipal de la Primavera) Sander Briseño Burilla (Alcaldía municipal de la Primavera) Alan Andres Mora Murillo (Defensoría del Pueblo Regional Vichada) José Luis Aguas Polonia (Unidad Nacional de Protección)</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DECLARACIÓN DE PARTE</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Acto seguido se procede a recepcionar la declaración de parte de:</td> </tr> <tr> <td colspan="2">• «Ninguno»</td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: center;">DECLARACIÓN DE TERCERO</td> </tr> </tbody> </table> <div style="text-align: right; margin-top: 10px;">  </div> <div style="text-align: center; margin-top: 10px;">  <p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META)</p> <p>ACTA DE AUDIENCIA N° AAU-25-061</p> <p>Radicado N° 50001312100220210005900</p> </div> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">ORDENES IMPARTIDAS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> <p>respuesta. Sino se le solicitará a la señora procuradora para que nos colabore requiriendo la respuesta haciendo uso de sus buenos oficios.</p> <p>7. Se reitera nuevamente esas solicitudes que hizo la Defensoría Regional del Pueblo el 3 de julio de 2025 sobre la evaluación de riesgo del personal docente inscrito a las instituciones educativas del resguardo la Llanura y adopten las medidas de protección temporal o administrativas.</p> <p>8. De acuerdo con lo informado por la Defensoría de que no se allegó el acta relacionada con el Comité de Justicia Transicional del Departamento de Vichada, que se realizó el 21 octubre de 2025 y que se solicitó un espacio especial precisamente para el resguardo indígena de la Llanura, se requiere a la Gobernación para que se allegue con copia a la Defensoría del Pueblo, para que se realice el seguimiento.</p> <p>9. En el tema de salud es importante que se haga una reunión entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Participación, la Nueva EPS, la Defensoría Regional, con el fin de que se analicen las diferentes situaciones que se han presentado, si bien es cierto la Contraloría General de la República nos informa que el inmueble no está apto para uso, es importante que informe al despacho cual es el estado de ese bien dentro del proceso por responsabilidad fiscal que está adelantando la Contraloría, si está cobijado con alguna medida cautelar, si se puede o no autorizar su remodelación como lo ha propuesto la alcaldía en aras de que esta comunidad del resguardo la Llanura pueda utilizar el lugar y puedan tener un albergue de paso, se le solicita a la Contraloría General de la República que en el término de 5 días de la respuesta respectiva, una vez se reciba la respuesta, se le remitirá a la alcaldía para saber si se puede o no hacer alguna adecuación. En la reunión que se haga con la Nueva EPS se debe tocar el tema que tiene que ver con el albergue, de las mujeres gestantes y lo que tiene que ver con la alimentación y el albergue del acompañante de cuando está autorizado por el médico. Atendiendo la dista que tiene que ver con el transporte y revisar qué personas no se han podido incluir en Nueva Eps para que se les preste el servicio. La reunión se debe realizar antes del día 19 de diciembre de 2025 e informar al despacho las resultas de la reunión y se espera que siga funcionando el transporte de ambulancia y demás.</p> <p>10. De acuerdo con lo informado por la secretaria de salud del Vichada, es importante conversar con la Nueva EPS, la secretaria de salud del Vichada y el resguardo indígena con la asistencia del promotor que en este momento es el señor Alcibíades, sobre cómo se podría mejorar la prestación del servicio del señor Alcibíades por que siente que no está cumpliendo al 100% con su función ya que no cuenta con los elementos, para determinar con que otros elementos podría contar y prestar un mejor servicio a su comunidad. Entonces sería para que se analice por parte de Nueva EPS, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Participación de la Primavera, de qué medico se puede valer para que él preste un mejor servicio sin que se vea en incurso en alguna responsabilidad, porque administrar medicamentos es algo delicado. Complementando la orden de la reunión relacionada con salud, es importante que se aborde el tema de qué otras herramientas o capacitaciones se le puede brindar al promotor y que esto redunde en beneficio del resguardo en La Llanura.</p> <p>11. En relación con el informe de la alcaldía sobre el cobro de los adultos mayores ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, seguimos atentos a que ojalá ese punto funcione y que, si bien está retirado de pronto les facilite ir a cobrar su auxilio que se les está brindando por parte del estado. Como quiera que persiste la situación en lo que se refiere a la dificultad en el cobro del subsidio que se llega a los adultos mayores pertenecientes a este resguardo de la Llanura, si bien es cierto, se había dispuesto a oficiar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, previa información que suministrara el apoderado quien no cuenta con esa información, se requiere al cabildo gobernador del resguardo la Llanura que suministre el nombre de los adultos mayores que son beneficiarios de este subsidio que otorga el</p> </td> </tr> </tbody> </table>	INFORMACIÓN DE LA AUDIENCIA		Ciudad y Fecha	Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)	Tipo de Audiencia	Seguimiento Medida Cautelar	Tipo de Proceso	Medida Cautelar – Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011)	Solicitante(s)	Comunidad indígena Sikuaní, Piapoco y Cubeo del Territorio colectivo La Llanura.	Opositor(es)	N/A	Predio(s)	Rural, Resguardo Indígena La Llanura, Primavera (Vichada)	Hora de Inicio	8:00 a.m.	Hora Finalización	11:59 a.m.	Declaración de parte solicitada por: « »	«Ninguno»	Declaración de tercero solicitada por: « »	«Ninguno»	Objetivo	Seguimiento ordenes de la Medida Cautelar Pablo Andrés Chillito Cortes (Apoderado Resguardo) María Fernanda Páez Hernández (Ministerio Público) Giovanni Libardo Chipiaje Jaramillo (Representante Comunidad) Martín Emilio (Representante Comunidad) Luis Alberto Cariban Jaramillo (Docente Comunidad) Juan Esteban Jaramillo (Docente Comunidad) Carlos Estrada (Docente Comunidad) María Suárez (Docente Comunidad)	Comparecieron	Apoderados o representantes de entidades: Carolina del Pilar García (Gobernación del Vichada) Laura Jineth Sánchez Cadena (Gobernación del Vichada) Edwin Murillo Bonilla (Gobernación del Vichada) Anuar Ramírez (Gobernación del Vichada) Sara Ducon (Sec. salud Gobernación del Vichada) Laura Vanessa Rincón Poveda (Gobernación del Vichada DPA) Santiago Arjona (Gobernación del Vichada DPA) Catherine Ballesteros Montes (Gobernación del Vichada DPA) Herman Barreto Barrera (Alcaldía municipal de la Primavera) Liliana Jineth Macea Sec. Planeación Gilbert Sogamoso Hernández (Alcaldía municipal de la Primavera) Marceli García (Alcaldía municipal de la Primavera) Camila Andrea (Alcaldía municipal de la Primavera) Juli Lorena Osorio (Alcaldía municipal de la Primavera) Sander Briseño Burilla (Alcaldía municipal de la Primavera) Alan Andres Mora Murillo (Defensoría del Pueblo Regional Vichada) José Luis Aguas Polonia (Unidad Nacional de Protección)	DECLARACIÓN DE PARTE		Acto seguido se procede a recepcionar la declaración de parte de:		• «Ninguno»		DECLARACIÓN DE TERCERO		ORDENES IMPARTIDAS	<p>respuesta. Sino se le solicitará a la señora procuradora para que nos colabore requiriendo la respuesta haciendo uso de sus buenos oficios.</p> <p>7. Se reitera nuevamente esas solicitudes que hizo la Defensoría Regional del Pueblo el 3 de julio de 2025 sobre la evaluación de riesgo del personal docente inscrito a las instituciones educativas del resguardo la Llanura y adopten las medidas de protección temporal o administrativas.</p> <p>8. De acuerdo con lo informado por la Defensoría de que no se allegó el acta relacionada con el Comité de Justicia Transicional del Departamento de Vichada, que se realizó el 21 octubre de 2025 y que se solicitó un espacio especial precisamente para el resguardo indígena de la Llanura, se requiere a la Gobernación para que se allegue con copia a la Defensoría del Pueblo, para que se realice el seguimiento.</p> <p>9. En el tema de salud es importante que se haga una reunión entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Participación, la Nueva EPS, la Defensoría Regional, con el fin de que se analicen las diferentes situaciones que se han presentado, si bien es cierto la Contraloría General de la República nos informa que el inmueble no está apto para uso, es importante que informe al despacho cual es el estado de ese bien dentro del proceso por responsabilidad fiscal que está adelantando la Contraloría, si está cobijado con alguna medida cautelar, si se puede o no autorizar su remodelación como lo ha propuesto la alcaldía en aras de que esta comunidad del resguardo la Llanura pueda utilizar el lugar y puedan tener un albergue de paso, se le solicita a la Contraloría General de la República que en el término de 5 días de la respuesta respectiva, una vez se reciba la respuesta, se le remitirá a la alcaldía para saber si se puede o no hacer alguna adecuación. En la reunión que se haga con la Nueva EPS se debe tocar el tema que tiene que ver con el albergue, de las mujeres gestantes y lo que tiene que ver con la alimentación y el albergue del acompañante de cuando está autorizado por el médico. Atendiendo la dista que tiene que ver con el transporte y revisar qué personas no se han podido incluir en Nueva Eps para que se les preste el servicio. La reunión se debe realizar antes del día 19 de diciembre de 2025 e informar al despacho las resultas de la reunión y se espera que siga funcionando el transporte de ambulancia y demás.</p> <p>10. De acuerdo con lo informado por la secretaria de salud del Vichada, es importante conversar con la Nueva EPS, la secretaria de salud del Vichada y el resguardo indígena con la asistencia del promotor que en este momento es el señor Alcibíades, sobre cómo se podría mejorar la prestación del servicio del señor Alcibíades por que siente que no está cumpliendo al 100% con su función ya que no cuenta con los elementos, para determinar con que otros elementos podría contar y prestar un mejor servicio a su comunidad. Entonces sería para que se analice por parte de Nueva EPS, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Participación de la Primavera, de qué medico se puede valer para que él preste un mejor servicio sin que se vea en incurso en alguna responsabilidad, porque administrar medicamentos es algo delicado. Complementando la orden de la reunión relacionada con salud, es importante que se aborde el tema de qué otras herramientas o capacitaciones se le puede brindar al promotor y que esto redunde en beneficio del resguardo en La Llanura.</p> <p>11. En relación con el informe de la alcaldía sobre el cobro de los adultos mayores ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, seguimos atentos a que ojalá ese punto funcione y que, si bien está retirado de pronto les facilite ir a cobrar su auxilio que se les está brindando por parte del estado. Como quiera que persiste la situación en lo que se refiere a la dificultad en el cobro del subsidio que se llega a los adultos mayores pertenecientes a este resguardo de la Llanura, si bien es cierto, se había dispuesto a oficiar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, previa información que suministrara el apoderado quien no cuenta con esa información, se requiere al cabildo gobernador del resguardo la Llanura que suministre el nombre de los adultos mayores que son beneficiarios de este subsidio que otorga el</p>
INFORMACIÓN DE LA AUDIENCIA																																						
Ciudad y Fecha	Villavicencio, tres (3) de diciembre de dos mil veinticinco (2025)																																					
Tipo de Audiencia	Seguimiento Medida Cautelar																																					
Tipo de Proceso	Medida Cautelar – Restitución de Derechos Territoriales de Comunidades Indígenas (Decreto Ley 4633 de 2011)																																					
Solicitante(s)	Comunidad indígena Sikuaní, Piapoco y Cubeo del Territorio colectivo La Llanura.																																					
Opositor(es)	N/A																																					
Predio(s)	Rural, Resguardo Indígena La Llanura, Primavera (Vichada)																																					
Hora de Inicio	8:00 a.m.																																					
Hora Finalización	11:59 a.m.																																					
Declaración de parte solicitada por: « »	«Ninguno»																																					
Declaración de tercero solicitada por: « »	«Ninguno»																																					
Objetivo	Seguimiento ordenes de la Medida Cautelar Pablo Andrés Chillito Cortes (Apoderado Resguardo) María Fernanda Páez Hernández (Ministerio Público) Giovanni Libardo Chipiaje Jaramillo (Representante Comunidad) Martín Emilio (Representante Comunidad) Luis Alberto Cariban Jaramillo (Docente Comunidad) Juan Esteban Jaramillo (Docente Comunidad) Carlos Estrada (Docente Comunidad) María Suárez (Docente Comunidad)																																					
Comparecieron	Apoderados o representantes de entidades: Carolina del Pilar García (Gobernación del Vichada) Laura Jineth Sánchez Cadena (Gobernación del Vichada) Edwin Murillo Bonilla (Gobernación del Vichada) Anuar Ramírez (Gobernación del Vichada) Sara Ducon (Sec. salud Gobernación del Vichada) Laura Vanessa Rincón Poveda (Gobernación del Vichada DPA) Santiago Arjona (Gobernación del Vichada DPA) Catherine Ballesteros Montes (Gobernación del Vichada DPA) Herman Barreto Barrera (Alcaldía municipal de la Primavera) Liliana Jineth Macea Sec. Planeación Gilbert Sogamoso Hernández (Alcaldía municipal de la Primavera) Marceli García (Alcaldía municipal de la Primavera) Camila Andrea (Alcaldía municipal de la Primavera) Juli Lorena Osorio (Alcaldía municipal de la Primavera) Sander Briseño Burilla (Alcaldía municipal de la Primavera) Alan Andres Mora Murillo (Defensoría del Pueblo Regional Vichada) José Luis Aguas Polonia (Unidad Nacional de Protección)																																					
DECLARACIÓN DE PARTE																																						
Acto seguido se procede a recepcionar la declaración de parte de:																																						
• «Ninguno»																																						
DECLARACIÓN DE TERCERO																																						
ORDENES IMPARTIDAS																																						
<p>respuesta. Sino se le solicitará a la señora procuradora para que nos colabore requiriendo la respuesta haciendo uso de sus buenos oficios.</p> <p>7. Se reitera nuevamente esas solicitudes que hizo la Defensoría Regional del Pueblo el 3 de julio de 2025 sobre la evaluación de riesgo del personal docente inscrito a las instituciones educativas del resguardo la Llanura y adopten las medidas de protección temporal o administrativas.</p> <p>8. De acuerdo con lo informado por la Defensoría de que no se allegó el acta relacionada con el Comité de Justicia Transicional del Departamento de Vichada, que se realizó el 21 octubre de 2025 y que se solicitó un espacio especial precisamente para el resguardo indígena de la Llanura, se requiere a la Gobernación para que se allegue con copia a la Defensoría del Pueblo, para que se realice el seguimiento.</p> <p>9. En el tema de salud es importante que se haga una reunión entre la Secretaría de Salud, la Secretaría de Participación, la Nueva EPS, la Defensoría Regional, con el fin de que se analicen las diferentes situaciones que se han presentado, si bien es cierto la Contraloría General de la República nos informa que el inmueble no está apto para uso, es importante que informe al despacho cual es el estado de ese bien dentro del proceso por responsabilidad fiscal que está adelantando la Contraloría, si está cobijado con alguna medida cautelar, si se puede o no autorizar su remodelación como lo ha propuesto la alcaldía en aras de que esta comunidad del resguardo la Llanura pueda utilizar el lugar y puedan tener un albergue de paso, se le solicita a la Contraloría General de la República que en el término de 5 días de la respuesta respectiva, una vez se reciba la respuesta, se le remitirá a la alcaldía para saber si se puede o no hacer alguna adecuación. En la reunión que se haga con la Nueva EPS se debe tocar el tema que tiene que ver con el albergue, de las mujeres gestantes y lo que tiene que ver con la alimentación y el albergue del acompañante de cuando está autorizado por el médico. Atendiendo la dista que tiene que ver con el transporte y revisar qué personas no se han podido incluir en Nueva Eps para que se les preste el servicio. La reunión se debe realizar antes del día 19 de diciembre de 2025 e informar al despacho las resultas de la reunión y se espera que siga funcionando el transporte de ambulancia y demás.</p> <p>10. De acuerdo con lo informado por la secretaria de salud del Vichada, es importante conversar con la Nueva EPS, la secretaria de salud del Vichada y el resguardo indígena con la asistencia del promotor que en este momento es el señor Alcibíades, sobre cómo se podría mejorar la prestación del servicio del señor Alcibíades por que siente que no está cumpliendo al 100% con su función ya que no cuenta con los elementos, para determinar con que otros elementos podría contar y prestar un mejor servicio a su comunidad. Entonces sería para que se analice por parte de Nueva EPS, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Participación de la Primavera, de qué medico se puede valer para que él preste un mejor servicio sin que se vea en incurso en alguna responsabilidad, porque administrar medicamentos es algo delicado. Complementando la orden de la reunión relacionada con salud, es importante que se aborde el tema de qué otras herramientas o capacitaciones se le puede brindar al promotor y que esto redunde en beneficio del resguardo en La Llanura.</p> <p>11. En relación con el informe de la alcaldía sobre el cobro de los adultos mayores ante el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, seguimos atentos a que ojalá ese punto funcione y que, si bien está retirado de pronto les facilite ir a cobrar su auxilio que se les está brindando por parte del estado. Como quiera que persiste la situación en lo que se refiere a la dificultad en el cobro del subsidio que se llega a los adultos mayores pertenecientes a este resguardo de la Llanura, si bien es cierto, se había dispuesto a oficiar al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, previa información que suministrara el apoderado quien no cuenta con esa información, se requiere al cabildo gobernador del resguardo la Llanura que suministre el nombre de los adultos mayores que son beneficiarios de este subsidio que otorga el</p>																																						



EVIDENCIA 1

Orden de compra 157021

Información general | Líneas | Comentarios (7) | Historial

Información general

Estado: Enviado - Envío por correo electrónico

Fecha de la orden: 03/12/25
 Fecha de revisión: 03/12/25
 Solicitud núm.: 254258

Solicitante: Denise Yuleidis Mendiveito Garcia
 Enviar al usuario: Denise Yuleidis Mendiveito Garcia
 Entidad: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL VICHADA
 Términos de pago: Según el acuerdo marco
 Entidad Compradora 2: Ninguna

Justificación: Contratar la compra de vehículo para el parque automotor del centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia SENA Regional Vichada.

Instrumento de Agregación de Demanda: Vehículos III

Asociado al Acuerdo: No de Paz

Supervisor de la Orden de Compra: Carlos Hernan Morales Becerra
 Telefono Supervisor: 3118208007
 Fecha de vencimiento: 31/12/25 (Orden de compra)

Especificaciones adicionales de Entrega: la entrega en bogota una vez recibido se envia a puerto carreño

Gravámenes adicionales: Ninguna
 N.I.T.: 800090034
 Datos adjuntos: Ninguna

Envío

Dirección: carrera 10 - 15-41 barrio la primavera Puerto carreño vichada, Vichada 9001 Colombia
 A la atención de: Denise Yuleidis Mendiveito Garcia
 Términos: Según el acuerdo marco

Proveedor

Nombre: Automotores Comagro S.A.S
 Teléfono (del trabajo): +57 6528900 221
 Teléfono (celular): +57 315 253 99 85
 Se abrió el mensaje de correo electrónico: last opened 11/12/25
 Método de transmisión: Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

Líneas

Avanzado	Buscar	Ordenar por	Número de línea: 0 - 9			
1	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
veh03-Vehículo Seg	1	Unidad	171.484.320,00 COP	171.484.320,00 COP		

Recibir | Solicitud de cambio | Impresión | Enviar

Se expidió la orden de compra 157021 de la cual trataba Contratar la compra de vehículo para el parque automotor del centro de Producción y transformación agroindustrial de la Orinoquia SENA Regional Vichada.

Se realiza la evaluación de l proceso inicial SAMC-VCD-0002-2025.

Se publica evaluación inicial al proceso SAMC-VCD-0002-2025.

Se realiza la evaluación del proceso final SAMC-VCD-0002-2025.

Se publica evaluación inicial al proceso SAMC-VCD-0002-2025.

Se crea y publica el contrato MC-VCD-048-2025.

Se crea y publica contrato CM-VCD-001-2025.

SE CREA CONTRATO Y PUBLICA SI-VCD-002-2025.

SE CREA Y PUBLICA CONTRATO SI-VCD-001-2025

EVIDENCIA 2



ACTA No. 1

NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN:
Comité Evaluador y su equipo de apoyo para el proceso de Selección abreviada menor cuantía 002-2025

"CONTRATAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PROPIAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA".

CIUDAD Y FECHA:	10-12-2025	HORA INICIO:	HORA FIN:
		11:30am	3:30pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Sede principal de Puerto carreño	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Evaluar las propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º el Proceso: **proceso de Selección abreviada menor cuantía 002-2025**
2. Verificar subsanación de los proponentes para la evaluación
3. Realizar la evaluación

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Evaluar el Proceso: **proceso de Selección abreviada menor cuantía 002-2025: "CONTRATAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PROPIAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA".**

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. **PROponente: INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ICIARCO S.A.S.**
 A continuación se presenta el análisis jurídico, técnico y financiero, conforme a los requisitos establecidos en los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones.

1.1 CUADRO GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES

GOR-F-084 V02



ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD / DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
SUBIR EL ACTA DE EVALUACIÓN	10-12-2025	MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO	<i>[Firma]</i>	
DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
FERNANDO BARRERO CABALLERO	Director encargado del zona	SI	MIEMBRO DEL COMITE	<i>[Firma]</i>
JULIO CESAR LOPEZ	APOYO COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO MIXTO	SI	MIEMBRO DE COMITE	<i>[Firma]</i>
CARLOS HERNÁN MORALES BECERRA	Oficina Coordinación administrativa mixta	SI	MIEMBRO DEL COMITE	<i>[Firma]</i>
MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO	DESPACHO DEL DIRECTOR	N/A	APOYO A LA EVALUACIÓN	<i>[Firma]</i>

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-084V02

EVIDENCIA 3

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	Código: GCCON-F-038
	CONSOLIDADO EVALUACIÓN JURÍDICA - PROCESO NRO. [SAMC-002] DE [2025]	V.03

OBJETO	CONTRATAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PROPIAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA
--------	---

NRO.	NOMBRE PROPONENTE	CALIFICACIÓN
P-1	INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ICIARCO S.A.S	CUMPLE
P-2	ROSLBELT CONSTRUCTORES	NO CUMPLE
P-3	Holding Latam sas	CUMPLE
P-4	#REF!	#REF!
P-5	#REF!	#REF!
P-6	#REF!	#REF!
P-7	#REF!	#REF!
P-8	#REF!	#REF!
P-9	#REF!	#REF!
P-10	#REF!	#REF!
P-11	#REF!	#REF!
P-12	#REF!	#REF!
P-13	#REF!	#REF!
P-14	#REF!	#REF!
P-15	#REF!	#REF!
P-16	#REF!	#REF!
P-17	#REF!	#REF!
P-18	#REF!	#REF!
P-19	#REF!	#REF!
P-20	#REF!	#REF!

NOTA 1. Si el resultado de la evaluación es "NO CUMPLE", el oferente deberá subsanar la propuesta durante el término establecido en el cronograma del proceso o la ley, según el caso. Por regla general, la subsanación solo se permite para la evaluación preliminar.

NOTA 2. Si el oferente, durante el término del traslado no subsanó o subsanó incorrectamente su oferta, el resultado de la evaluación es "RECHAZADO". Tal calificación se podrá observar en el Informe consolidado.

OBSERVACIONES	

CUMPLE	2
NO CUMPLE	1
RECHAZADO	0
TOTAL	3

EVIDENCIA 4

Procesos > Contratos > Provedores > Mensaje > Para

Inicio > Mensaje > Proceso de la Entidad Estatal > Expedientes > Selección

SELECCIÓN JURÍDICA DE CONTRATACIÓN

SENA - GOR-002-2025-Mixto

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Evaluado el: 10/12/2025 4:04 PM (Fecha límite para la recepción de observaciones: 10/12/2025 8:00 AM)

Enviar informe: 2 documentos enviados. [Verificar estado](#)

Informe de evaluación 2 Evaluado el: 10/12/2025 4:40 PM (Fecha límite para la recepción de observaciones: 10/12/2025 8:00 AM)

Tipo	Documento	Detalle
Informe de evaluación	evaluacion 1 aaron.pdf	Detalle
Informe de evaluación	Evaluación SAMC-002-2025.pdf	Detalle

Mensaje para los proveedores:
se presenta primer evaluador de los oferentes.

[Cancelar](#)



REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PROPIAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA*.

CIUDAD Y FECHA:	15-12-2025	HORA INICIO:	HORA FIN:
		2:30am	3:30pm
LUGAR Y/O ENLACE:	Sede principal de Puerto carreño	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO:	

AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR:

1. Evaluación final las propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N.º el Proceso: **proceso de Selección abreviada menor cuantía 002-2025**
2. Verificar subsanación de los proponentes para la evaluación
3. Realizar la evaluación final y dar respuesta a las observaciones.

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:

Evaluar el Proceso: **proceso de Selección abreviada menor cuantía 002-2025**; "CONTRATAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS PROPIAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA".

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. PROPONENTE: INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES ICIARCO S.A.S.

A continuación se presenta el análisis jurídico, técnico y financiero, conforme a los requisitos establecidos en los Estudios Previos y el Pliego de Condiciones.

1.1 CUADRO GENERAL DE REQUISITOS HABILITANTES

GOR-F-084 V02

El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se encuentra en condiciones y permite formalizar aplicación, en especial el Decreto 1082 de 2015.

En consecuencia, el proponente obtiene concepto favorable en la evaluación ponderable ratificando su idoneidad técnica y operativa para la ejecución del objeto contractual, sin observaciones pendientes ni condicionamientos.

ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS			
ACTIVIDAD / DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
SUBIR EL ACTA DE EVALUACION	10-12-2025	MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO	<i>[Firma]</i>

DE: ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES

GOR-F-084 V02

NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (S/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
FERNANDO BARRERO CABALLERO	Director encargado del área	SI	MIEMBRO DEL COMITE	<i>[Firma]</i>
JULIO CESAR LÓPEZ	APOYO COORDINACION ADMINISTRATIVO MBTO	SI	MIEMBRO DE COMITE	<i>[Firma]</i>
CARLOS HERNAN MORALES BECERRA	Oficina Coordinación administrativa mbta	SI	MIEMBRO DEL COMITE	<i>[Firma]</i>
MANUEL YEZID CARDENAS LEBRATO	DESPACHO DEL DIRECTOR	NA	APOYO A LA EVALUACION	<i>[Firma]</i>

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y en dar el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

EVIDENCIA 5

Procesos Contratos Proveedores Menú Ir a Buscar

Escritorio Menú Proceso de la Entidad Estatal Expediente Selección

EN EDICIÓN DESPUES DE LA RECEPCION DE OBSERVACIONES

SAMB-VCD-002-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía) (Procesos de oferta) Selección abreviada menor cuantía)

Informe de evaluación

Informe de evaluación 1 Enviado el: 10/12/2025 4:04 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 15/12/2025 8:00 AM

Enviar informe: 2 documentos enviados [Mostrar detalles](#)

Informe de evaluación 2 Enviado el: 15/12/2025 4:43 PM | Fecha límite para la recepción de observaciones: 15/12/2025 5:15 PM

DETALLES DEL INFORME

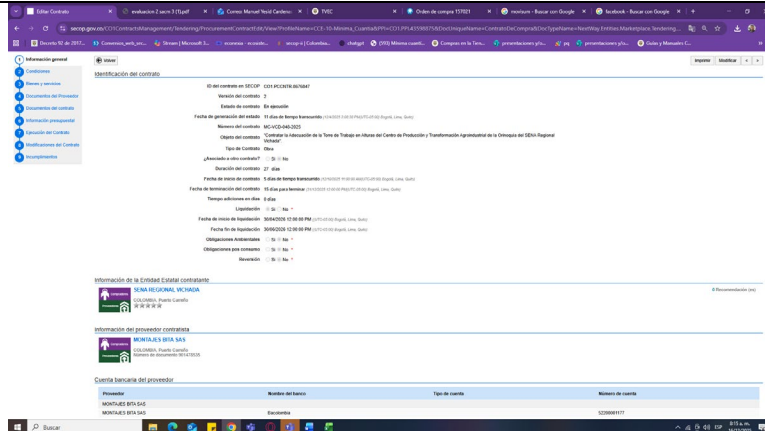
Tipo	Documento
Informe de evaluación	evaluacion 2 sacm 3.pdf Detalle

Mensaje para los proveedores: Comparto evaluación final y respuesta a las observaciones.

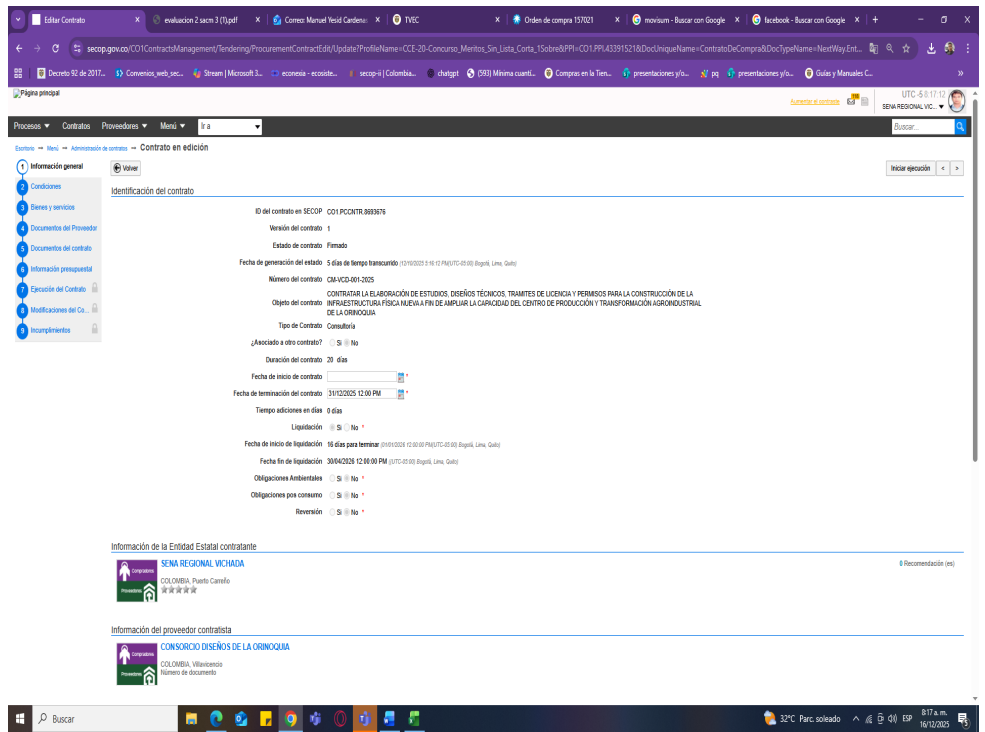
[Cancelar](#)

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda | Bogotá (Colombia) 018000-62-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

EVIDENCIA 6



EVIDENCIA 7



EVIDENCIA 8

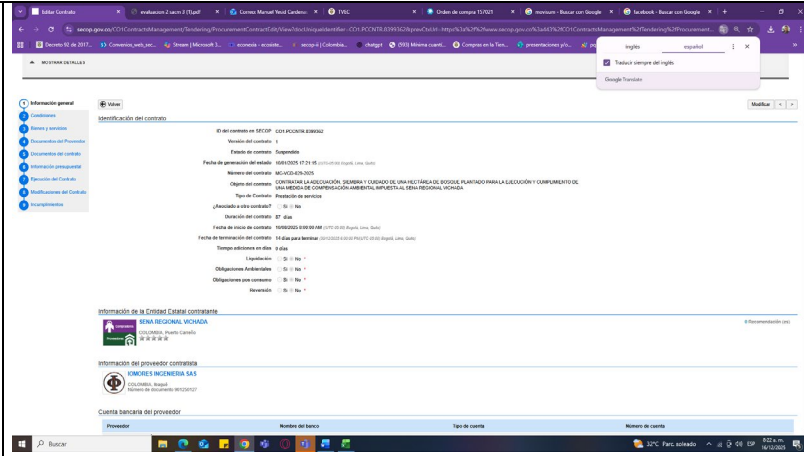


4 Suspensión contrato
CO1.PCCNTR.8399362 - MC-
VCD-029-2025.

Buscar contrato: MC-VCD-029-2025

Buscar resultados (Buscar resultados por **Estado** en Últimas modificaciones)

Número del Contrato	Proveedor	Entidad de contratación	Proceso de Contratación	Valor total de la oferta	Tipo de contrato	Fecha del estado	Estado
MC-VCD-029-2025	FREDY ALBERTO SAMBA LOPEZ	SENA REGIONAL VICHADA	MC-VCD-029-2025	34.000.000 COP	Proceso de Contratación	13 días de tiempo transcurrido (20250303 03:28 AM) 2025-03-03 03:28 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Guaya)	En ejecución Detalle
MC-VCD-029-2025	KIMORES INGENIERIA SAS	SENA REGIONAL VICHADA	MC-VCD-029-2025	44.000.000 COP	Proceso de Contratación	6 HOURS 5 21 15 PM (2025-03-03 Bogotá, Lima, Guaya) 2025-03-03 15:21:15 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Guaya)	Suspendido Detalle



SE IMPLEMENTO Y UTILIZO LA ULTIMA Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol

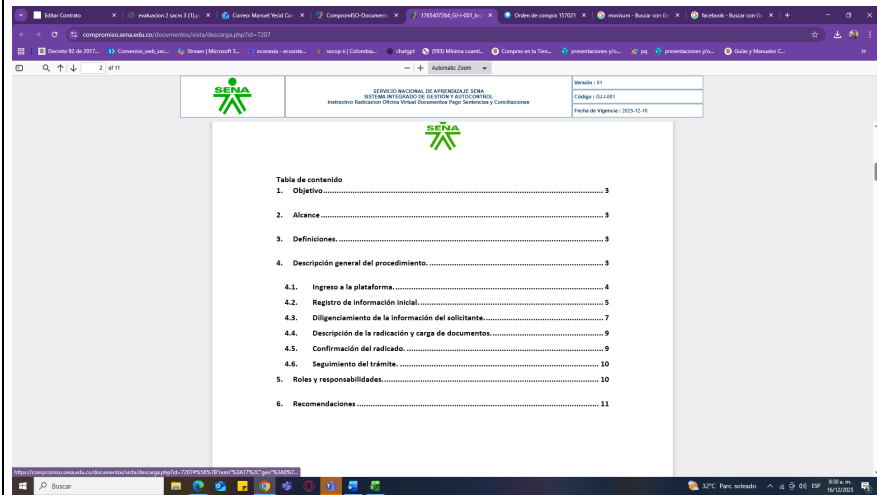
Código : GJ-I-001
 Versión : 01
 Nombre : Instructivo
 Radicación Oficina Virtual
 Documentos Pago Sentencias y Conciliaciones
 Vigente desde : 2025-12-10

Código : GJ-P-010
 Versión : 01
 Nombre : Procedimiento
 Cumplimiento Reconocimiento Liquidación y Pago de Creditos Judiciales
 Vigente desde : 2025-12-10

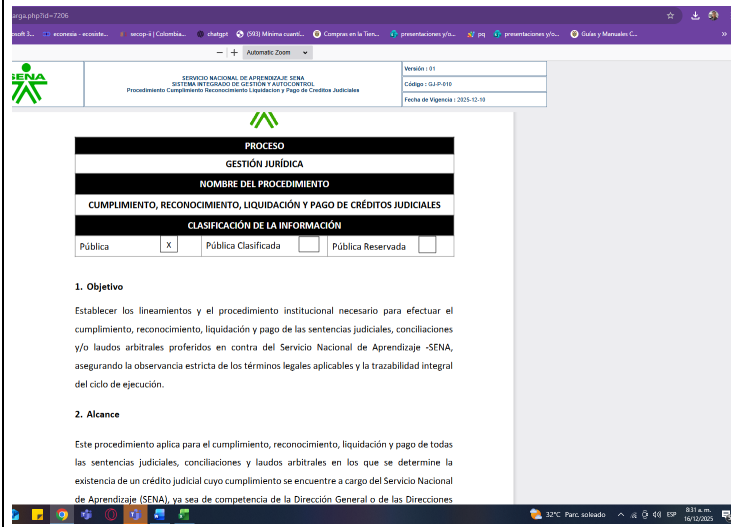
Código : GCCON-P-013
 Versión : 01
 Nombre : Procedimiento para el Cierre del Expediente Contractual
 Vigente desde : 2025-12-09

Código : GCCON-P-012
 Versión : 01

EVIDENCIA 1



EVIDENCIA 2



5



Nombre : Procedimiento para la Liquidación de Contratos y Convenios Interadministrativos Vigente desde : 2025-12-09.

EVIDENCIA 3

Verión: 01
Código: GCCON-P-013
Fecha de Vigencia: 2025-12-09

PROCESO
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	Pública Reservada
---------	-------------------------------------	---------------------	-------------------

1. Objetivo
Establecer los lineamientos para realizar el cierre del expediente de los contratos o convenios y convenios suscritos por el SENA, en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de consolidar, organizar y preservar de forma integral toda la documentación que soporta la actuación contractual o convencional, garantizando la trazabilidad, integridad, disponibilidad y conservación de la información conforme a los principios de transparencia, responsabilidad administrativa y siguiendo los parámetros de gestión del archivo institucional.

2. Alcance
Este documento debe ser aplicado por los servidores y contratistas del Servicio Nacional

EVIDENCIA 4

Verión: 01
Código: GCCON-P-012
Fecha de Vigencia: 2025-12-09

PROCESO
PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	<input checked="" type="checkbox"/>	Pública Clasificada	Pública Reservada
---------	-------------------------------------	---------------------	-------------------

1. Objetivo
Establecer los lineamientos y requisitos esenciales para adelantar la liquidación de los contratos y convenios interadministrativos, consolidando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, precisando los derechos y deberes que subsisten entre las partes, y asegurando la transparencia y el equilibrio en el cierre del vínculo contractual, en atención a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. Alcance
Este documento debe ser aplicado por los servidores y contratistas del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, tanto de la Dirección Nacional como de las Direcciones Regionales y Centros de Formación, que intervengan en la Gestión de la Contratación Pública de la Entidad.



SAMC-VCD-0002-2025
CONTRATAR LAS DIFERENTES
ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN
REQUERIDAS EN LAS
INSTALACIONES FÍSICAS
PROPIAS DEL CENTRO DE
PRODUCCIÓN Y
TRANSFORMACIÓN
AGROINDUSTRIAL DE LA
ORINOQUIA (Manifestación de
interés).

SI-VCD-004-2025 ADQUISICIÓN
DE MOBILIARIO PARA LAS
DEPENDENCIAS
ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO
DE PRODUCCIÓN Y
TRANSFORMACIÓN
AGROINDUSTRIAL DE LA
ORINOQUIA.

SASI-VCD-001-2025
"CONTRATAR LA COMPRA E
INSTALACIÓN DE UNA (1)
PLANTA DE RESPALDO DE
ENERGÍA ELÉCTRICA DIESEL
PARA EL CENTRO DE
PRODUCCIÓN Y
TRANSFORMACIÓN
AGROINDUSTRIAL DE LA
ORINOQUIA".

SASI-VCD-002-2025 Contratar la
adquisición, instalación y
puesta en funcionamiento, de
los equipos de energía eléctrica
regulada UPS para el Servicio
Nacional de Aprendizaje SENA
Centro de Producción y
Transformación Agroindustrial
de la Orinoquía Regional
Vichada

EVIDENCIA 1

Proceso: CONTRATAR LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN REQUERIDAS EN LAS INSTALACIONES FÍSICAS... (id: CO1.BDOS.9086024)

Selección abreviada menor cuantía | Presentación de oferta
SAMC-VCD-0002-2025 (Manifestación de Interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) (Evaluación) (Firmas)

LINEA DE TIEMPO

Evento	Fecha	Estado
Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones	2025-03-10	Finalizado
Presentación de ofertas	2025-03-10	Presentación de oferta
Apertura de ofertas	2025-03-10	Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES KIARCO S.A.S	INGENIEROS CIVILES Y ARQUITECTOS CONSTRUCTORES KIARCO S.A.S		Oferta rechazada	27/11/2025 7:15 AM \$14.400.229 COP
SAMC-VCD-0002-2025 - INTERVENCIÓN DE MANTENIMIENTO SENA-902	ROBELT CONSTRUCTION SAS		Oferta aceptada	26/11/2025 9:47 PM 235.310.288 COP

EVOLUCIÓN ECONÓMICA

EVOLUCIÓN

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1.AW02.1405716	10/12/2025 3:24 PM		En edición después de la recepción de observaciones	340.000.200

EVIDENCIA 2

Proceso: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN... (id: CO1.BDOS.9139154)

Selección abreviada subasta Inversa | Presentación de oferta
SASI-VCD-001-2025 (Presentación de oferta) (Evaluación) (Firmas)

LINEA DE TIEMPO

Evento	Fecha	Estado
Selección de ofertas (Subasta)	2025-03-10	Finalizado
Presentación de ofertas	2025-03-10	Presentación de oferta
Fecha de inicio subasta	2025-03-10	Presentación de oferta
Fecha fin subasta	2025-03-10	Presentación de oferta
Apertura de ofertas	2025-03-10	Presentación de oferta

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ROBELT	ROBELT CONSTRUCTION SAS		Oferta en evaluación	7/12/2025 10:36 PM \$ COP

EVOLUCIÓN ECONÓMICA

SUBASTA ELECTRÓNICA

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

CONTRATOS

EVIDENCIA 3

6



SASI-VCD-003-2025 "Compra y adquisición de maquinaria, accesorios, mobiliario y enseres para el gimnasio"

MC-VCD-048-2025
AUTORIZACION CREACIÓN DEL PROCESO-CONTRATAR LA ADECUACIÓN DE LA TORRE DE TRABAJO EN ALTURAS DEL CPTAO.

EVIDENCIA 4

EVIDENCIA 5



Proceso : Compra y adquisición de maquinaria, accesorios, mobiliario y enseres para el gimnasio - SI-VCD-003-2025 (d.CO1BDOS 9099947)

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta
SI-VCD-003-2025 (Presentación de oferta) [Firmar]

Valor estimado: 200.000.000 COP | Clasificación de oferta: Compra
Unidad de contratación: SENAL REGIONAL VICHADA

Fecha de publicación del proceso: 20/11/2025 9:58 AM | Fecha de presentación de ofertas: 20/11/2025 6:58 AM | Fecha de publicación: 20/11/2025 5:58 PM | Apertura: 20/11/2025 10:58 AM

LINEA DE TIEMPO

Evento	Fecha de publicación del proceso	Fecha para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	Apertura de ofertas	Fecha de inicio subasta	Fecha fin subasta	Publicación Acta Administrativo de adjudicación de Declaración de Desierto
Subasta de oferta (Desierto)	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Compra y adquisición de maquinaria, accesorios, mobiliario y enseres para el gimnasio	Henry Cecavary NDA RUC	Oferta aceptada	20/11/2025 6:16 PM	200.000.000 COP

SUBASTA ELECTRONICA

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1-AWQJ344260	3/12/2025 5:51 AM	9/12/2025 6:53 PM	Adjudicación finalizada	200.000.000

CONTRATOS

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cantidad del contrato
CO1-AWQJ344260	Henry Cecavary NDA RUC	9/12/2025 6:53 PM	19/12/2025 6:53 PM	Desierto	200.000.000

EVIDENCIA 6

Minimo cuenta
SI-VCD-048-2025 (Presentación Pliego)

Valor estimado: 120.752.140 COP | Clasificación de oferta: Opa
Unidad de contratación: SENAL REGIONAL VICHADA GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

AUTORIZACION CREACION DEL PROCESO CONTRATAS LA ADECUACION DE LA TORRE DE TRABAJO EN ALTURAS DEL OPTMO

Fecha de publicación del proceso: 14/11/2025 9:00 AM | Fecha de publicación: 14/11/2025 5:05 PM | Apertura: 20/11/2025 12:30 AM

LINEA DE TIEMPO

Evento	Fecha Publicación del Pliego de Condiciones	Presentación de Ofertas	Apertura de Ofertas	Adjudicación de ofertas
	14/11/2025	20/11/2025	20/11/2025	20/11/2025

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MC-VCD-048-2025	MONTELES BITA SAS	Oferta aceptada	20/11/2025 7:32 AM	120.752.140 COP

EVALUACION ECONOMICA

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Referencia	Fecha de creación de	Fecha de aprobación	Estado	Valor total de la oferta
CO1-AWQJ344216	3/12/2025 10:12 AM	4/12/2025 3:14 PM	Adjudicación finalizada	120.752.140

CONTRATOS

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cantidad del contrato
MC-VCD-048-2025	MONTELES BITA SAS	4/12/2025 3:14 PM	19/12/2025 10:40 AM	En ejecución	120.752.140 COP



3/12/25, 11:41

Bandjeja de entrada: Manuel Yesid Cardenas Lebrato - Outlook

991010
Puerto Carreño,

Señor
OSCAR HERRERA LEÓN
Apostadero
TP. 267.499 C.S.J.
Dirección: No aporta
Correo: oscarhleon27@hotmail.com
Teléfono: 3174310951
Cartagena-Bolívar

Asunto: Respuesta Derecho de Petición, De Interés Particular, N.º 1-2023-001191 Fecha: 08/11/2023 NIS 2023-05-029763
Cordial Saludo,

Estando dentro del término legal establecido en la Ley 1755 de 2015, el Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia SENA Regional Vichada, da respuesta a la petición presentada el 01 de noviembre de 2023 con radicado interno N.º 1-2023-001191 NIS 2023-05-029763 en el cual solicita:

“Se le dé trámite a la solicitud de traslado de la funcionaria y solicitarle con el presente DERECHO DE PETICIÓN en interés particular SE AUTORICE LA REUBICACIÓN DEL CARGO INSTRUCTOR G 17 UBICADO EN EL CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA AL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL BOLÍVAR como lo ha expuesto la regional Bolívar (...)”

Al respecto es importante mencionar que el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con la Guía para el trámite movimientos de personal de empleados públicos de la planta global permanente GTH-G-012 V02, en la cual se establecen los lineamientos sobre el trámite de movimientos de personal originados en la solicitud de los empleados públicos que ocupen en titularidad o con nombramiento provisional vacantes definitivas de la planta global de personal del SENA.

El cual indica que los subdirectores deben analizar al momento de otorgar el aval o negativa del mismo, los argumentos de la solicitud, la organización interna (incluyendo conformación de grupos de trabajo, ubicación física y disponibilidad de puesto de trabajo), las necesidades del servicio, los planes y programas del centro, regional o dependencia según sea el caso.

Ahora bien, dentro del caso de la instructora Carmen Alicia Pedroza, tal y como se indicó en la respuesta brindada al grupo de relaciones laborales, una vez analizados los argumentos de la solicitud de reubicación, la organización interna (incluyendo grupos de trabajo), las necesidades del servicio, los planes y programas que maneja la Regional Vichada, en estos momentos es inviable autorizar dicha solicitud.

Sin embargo, teniendo en cuenta el requerimiento realizado y en pro de buscar una solución favorable, se procedió a solicitar colaboración a la Secretaría General-Grupo de Relaciones Laborales, para que en trabajo conjunto se encuentren alternativas (intercambios) que faciliten la reubicación de la funcionaria, hacia el Centro de Comercio y Servicios de la Regional Bolívar, sin que se presente afectación a los ofertas de programas de la Red de Salud del nivel de formación titulada (Técnicos Laborales, Tecnólogos) y formación complementaria de la Regional Vichada

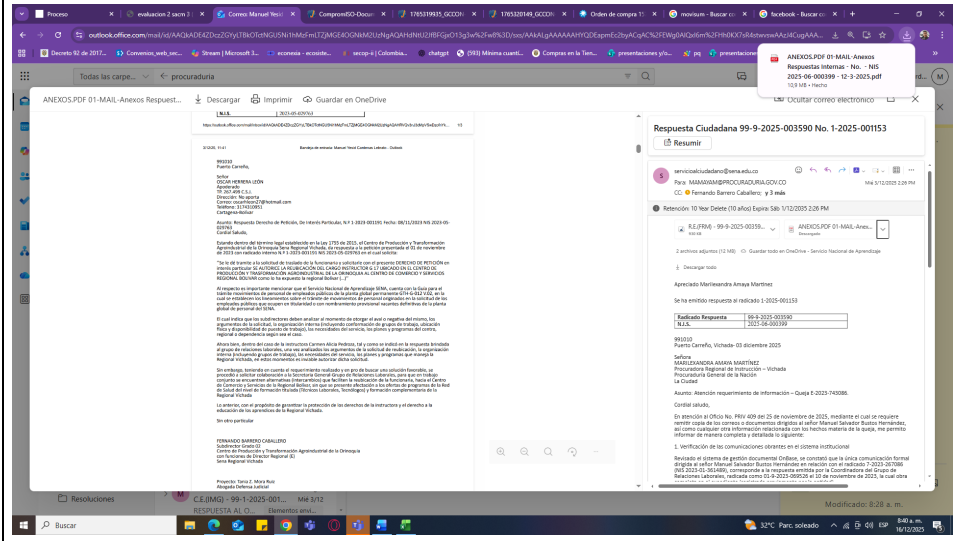
Lo anterior, con el propósito de garantizar la protección de los derechos de la instructora y el derecho a la educación de los aprendices de la Regional Vichada.

Sin otro particular

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector Grado 02
Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
con funciones de Director Regional (E)
Sena Regional Vichada

En atención al Oficio No. PRIV 409 del 25 de noviembre de 2025, mediante el cual se requiere remitir copia de los correos o documentos dirigidos al señor Manuel Salvador Bustos Hernández, así como cualquier otra información relacionada con los hechos materia de la queja.

8





9 Radicado 7-2025-426360 – CRM No. 7-2025-426360 - RADICADO 7-2025-390579 Solicitud de respuesta unificada

CRM No. 7-2025-426360 - RADICADO 7-2025-390579 - VULNERACIÓN DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN - SOLICITUD RESPUESTA UNIFICADA

Manuel Yesid Lacerda Lebrato
Para: Sonya Geraldine Londoño Tabares
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Vie 9/11/2035 8:51 AM

Señor **JOSÉ ORLAN YEPES IDÁRRAGA**
Identificado con cédula de ciudadanía No. 6.454.307
Correos: juridicog@vargasbrandabogados.com / orlanyepes@gmail.com

Referencia: Radicado 7-2025-426360 – CRM No. 7-2025-426360 - RADICADO 7-2025-390579 Solicitud de respuesta unificada

Cordial saludo:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, mediante la cual se reglamenta el derecho fundamental de petición, respondimos a su comunicación radicado con el número 7-2025-426360, en la que solicita respuesta integral a su petición inicial identificada con el radicado 7-2025-390579.

En atención a su solicitud, debemos informarle que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, como establecimiento público del orden nacional, cuenta con una estructura organizacional compuesta por treinta y tres (33) regionales con autonomía administrativa y archivos independientes. La respuesta previa emitida por la Regional Vichada se limitó a la información disponible en sus archivos correspondiente a los contratos de los años 2012 y 2013.

Para poder dar cumplimiento integral a su derecho de petición y realizar las remisiones internas que correspondan, requerimos que nos proporcione información específica sobre las regionales del SENA donde prestó sus servicios entre los años 2009 y 2024, así como asociar los números de contrato a cada regional, de ser posible.

Una vez recibida esta información al correo mcardenas@sena.edu.co, procederemos a realizar las consultas correspondientes en las diferentes dependencias y a consolidar una respuesta unificada en los términos establecidos por la ley.

Respecto al fondo de su solicitud inicial, reiteramos que los contratos suscritos fueron de prestación de servicios, por lo cual no generan relación laboral ni derecho al pago de prestaciones sociales, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,
FERNANDO BARRERO CABALLERO
Director General

10 Se brinda apoyo en el proceso contrato CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025, necesidad de suspender el contrato

Reunión para subsanar situación contrato CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025

Este evento ocurrió el hace 3 semanas (Vie 21/11/2025, de 2:30 PM a 3:30 PM)

Reunión de Microsoft Teams
Carlos Alberto Quintero Picon le ha invitado 4 sin respuesta

Carlos Alberto Quintero Picon
Para: Fernando Barrero Caballero; hanelandromonag@hotmail.com; y 1 más
Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 18/11/2035 4:26 PM

Buenas tardes, cordial saludo.

Se ha citado a la presente reunión, con el propósito de subsanar la situación presentada con el contrato CO1.PCCNTR.8399362 - MC-VCD-029-2025, que tiene como objeto Contratar la adecuación, siembra y cuidado de una hectárea de bosque plantado para la aplicación y cumplimiento de una medida de compensación ambiental inaprovechada en SENA regional vichada.

Muchas gracias por la atención y asistencia.

Microsoft Teams @escuela.pueda
[Unirse a la reunión ahora](#)
Id. de reunión: 298 208 723 071 24
Código de acceso: Z4964RD

Marcar por teléfono
+57 601 3299789-5372008038 Colombia, Bogotá, D.C.
Buscar un número local

11 Se realiza el apoyo en la revisión y visto buenos de las resoluciones 99-00164-2025, 99-00165-2025, 99-00166-2025, 99-00170-2025, 99-00171-2025, 99-00172-2025, 99-00173-2025, 99-00174-2025, 99-00175-2025, 99-00176-2025, 99-00177-2025, 99-00180-2025, 99-00184-2025, 99-00185-2025, 99-00186-2025, 99-00187-2025

RESOLUCIÓN No. 99-00164 DE 2025

Por el cual se ordena el desembolso para la vigencia 2025 de los aprendices adjudicados en Apoyos de Sostentamiento FIC del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial De La Orinoquia de la REGIONAL VICHADA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".

#	CC	NOMBRE	PAIS	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE TERMINACION
1	CC	112788388	COLOMBIA	19950505	20250101	20251231
2	CC	30685520	COLOMBIA	19950505	20250101	20251231
3	CC	113885274	COLOMBIA	19950505	20250101	20251231
4	CC	30685520	COLOMBIA	19950505	20250101	20251231
5	CC	30685520	COLOMBIA	19950505	20250101	20251231
6	CC	112788388	COLOMBIA	19950505	20250101	20251231
7	CC	112788388	COLOMBIA	19950505	20250101	20251231

ARTICULO 4º. Fijarse a cargo de (04) aprendices el apoyo correspondiente al mes de noviembre de 2025 de acuerdo al grupo de reportes de desembolsos para el mes de noviembre de 2025 para cada uno de los aprendices de apoyo de sostentamiento FIC con cargo al CDP número 302 del 30 de enero de 2025, del CENTRO DE PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN AGROINDUSTRIAL DE LA ORINOQUIA - FONDO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN FIC, por valor total de CINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE Y CINCO (5.563.400).

ARTICULO 5º. NOTIFICACION Y RECURSOS. La presente resolución se notificará personalmente a los aprendices de que se notifica en el artículo 3º, mediante entrega física o comunicación electrónica, con constancia de recibido. Contra esta resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante esta misma dependencia, conforme a lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO 6º. La presente Resolución figura a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICACIONES Y CUMPLASE
Dado en Puerto Carreño, a los 11 días del mes de noviembre del 2025.
FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector (E)
Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia
Senar Regional Vichada

RE-FISCO: N° 99-00164/2025-(99) - ELABORO: 991010 - POR EL CUAL ● Pública Clasificada

Maira Isabel Estevez Cisneros
Para: Fernando Barrero Caballero
CC: y 5 más
Lun 1/12/2025 11:40 AM

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Jue 29/11/2035 11:40 AM

RESOLUCION 99-00164.pdf
839 KB

Cordial saludo,

Buen Dia estimados Compañeros, de manera atenta envío Resolución "Por el cual se ordena el desembolso para la vigencia 2025 de los aprendices adjudicados en Apoyos de Sostentamiento FIC del Centro de Producción Y Transformación Agroindustrial De La Orinoquia de la REGIONAL VICHADA del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", radicada e indexada en el aplicativo como Resolución N.º 99-00164 del 01 de diciembre del 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Documento soporte.

sin otro particular

SENA
Maira Isabel Estevez Cisneros
Líder PQRSD - Contrarista
mtevez@sena.edu.co
tel: 3301663068



Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

GI-F-026 V01 3

RESOLUCIÓN No. 99-00171 DE 2025

Por la cual se ordena la baja y destino final, de unos bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia de la Región.

COMPONENTES	Y DE	Y	
130 SUMINISTROS	3	\$ 11.222.095,20	\$ 5.957.400,24
ESTRUCTURAS, OBRAS Y CONSTRUCCIONES	3	\$ 11.222.095,20	\$ 5.957.400,24
Total	3	\$ 11.222.095,20	\$ 5.957.400,24

Artículo 4°. Ordenar al responsable de Almacén e Inventarios del Centro de Formación Industrial las gestiones de que trata la presente resolución y dar cumplimiento al destino final de los bienes, posteriormente realizar las transacciones de baja de los Bienes en el aplicativo de administración y control de bienes de la Entidad.

Artículo 5°. Remite copia de la presente resolución al correo electrónico laestev@sena.edu.co de conformidad con lo establecido en la Guía para la Administración y Control de Bienes GIL-G-003.

Artículo 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, el 4/12/2025

Fernando Barrero Caballero
Subdirector (E) Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia SENA.

Visto: Julio César López - Coordinador de Grupo de Apoyo Administrativo
Revisó: Manuel Yeast Cárdenas Labrador - Abogado General
Elaboró: Yvett Sahr Cisneros - Responsable de Almacén

RE-FISICO: N° 99-00171/2025-(99) - ELABORO: 991010 - POR LA CUAL Pública Clasificada

Para: Fernando Barrero Caballero
CC: y 4 más

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 2/12/2035 9:07 AM

RESOLUCION 99-00171.pdf
303 KB

Cordial saludo,

Buen Día estimados Compañeros, de manera atenta envío Resolución "Por la cual se ordena la baja y destino final, de unos bienes muebles de propiedad del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia de la Región", radicada e indexada en el aplicativo como Resolución N° 99-00171 del 04 de diciembre del 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Documento soporte.

sin otro particular



GI-F-026 V02 1

RESOLUCIÓN No. 99-00180 DE 2025

Por la cual SE AUTORIZA PAGO DE LA VIABILIDAD TÉCNICA AMBIENTAL PARA LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS - "CORPORINOQUIA"

ARTÍCULO 3°. Comunicar la presente decisión al Coordinador Grupo Mixto Apoyo Administrativo, y a las Áreas de Presupuesto, contabilidad y tesorería para su debido registro y pago.

ARTÍCULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 5°. Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño- Vichada, 09/12/2025

Fernando Barrero Caballero
Subdirector de Centro (E) con funciones de Director Regional

Visto: Julio César López - Coordinador de grupo administrativo de Apoyo Administrativo
Revisó: Manuel Yeast Cárdenas Labrador - Abogado general contable
Elaboró: Yvett Sahr Cisneros - Responsable de Almacén

RE-FISICO: N° 99-00180/2025-(99) - ELABORO: 991010 - POR LA CUAL Pública Clasificada

Para: Fernando Barrero Caballero
CC: y 4 más

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 7/12/2035 5:42 PM

RESOLUCION 99-00180.pdf
517 KB

Cordial saludo,

Buena tarde estimados Compañeros, de manera atenta envío Resolución "Por la cual SE AUTORIZA PAGO DE LA VIABILIDAD TÉCNICA AMBIENTAL PARA LA SIEMBRA DE ESPECIES NATIVAS - "CORPORINOQUIA", radicada e indexada en el aplicativo como Resolución N° 99-00180 del 09 de diciembre del 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Documento soporte.

sin otro particular

Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

GI-F-026 V02 3

RESOLUCIÓN No. 99-00188 DE 2025

"Por el cual se ordena el desembolso para la vigencia 2025 de los aprendizajes adjudicados en Apoyos de Sostentamiento FIC del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia de la REGIONAL VICHADA del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA"

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, a los 11/12/2025

Fernando Barrero Caballero
Subdirector (E)
Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia SENA Regional Vichada

Revisó: Manuel Yeast Cárdenas Labrador - Abogado General
Revisó: Luis Fernando López Salazar - Profesional D-2 - Brincador del Aprendizaje
Revisó: Yvett Sahr Cisneros - Responsable de Almacén
Elaboró: La Mela Yvett Páez - Coordinadora de Zona de aprendizaje

RE-FISICO: N° 99-00188/2025-(99) - ELABORO: 991010 - POR EL CUAL Pública Clasificada

Para: Fernando Barrero Caballero
CC: y 5 más

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Dom 9/12/2035 5:17 PM

RESOLUCION 99-00188.pdf
842 KB

Cordial saludo,

Buena tarde estimados Compañeros, de manera atenta envío Resolución "Por el cual se ordena el desembolso para la vigencia 2025 de los aprendizajes adjudicados en Apoyos de Sostentamiento FIC del Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia de la REGIONAL VICHADA del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA", radicada e indexada en el aplicativo como Resolución N° 99-00188 del 11 de diciembre del 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Documento soporte.



Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

RESOLUCIÓN No. 99-00183 DE 2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso concurso de méritos CM-VCD-001-2025

En consecuencia, se procede a adjudicar el proceso en los términos previstos, conforme a la oferta económica presentada por el proponente, cuyo valor asciende a \$299.911.236 M.V.C., cifra que se encuentra dentro del presupuesto oficial y cumple las condiciones presupuestales exigidas.

RESUMEN

PRIMERO. Adjudicar el proceso CM-VCD-001-2025 al CONSORCIO DISEÑOS DE LA ORINOQUIA, identificado con representante legal David Esteban Rivera Palla, por un valor total de \$299.911.236 M.V.C., para ejecución de obras contractuales concernientes en la elaboración de estudios, diseños técnicos, planos de factibilidad y permisos para la construcción de la infraestructura física nueva destinada a ampliar la capacidad del Centro de Producción y Transferencia Agrícola de la Orinoquia.

SEGUNDO. Ordenar que se proceda a la inscripción del contrato correspondiente, una vez el adjudicatario complete con los requisitos de ejecución, incluyendo el registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y el Pliego de Condiciones.

TERCERO. Notificar la presente decisión al adjudicatario a través de la plataforma SECEP II, conforme a los principios de publicidad y transparencia que rigen la contratación estatal.

CUARTO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de una resolución contractual, de conformidad con la Ley 86 de 1993 y la Ley 1756 de 2007.

ARTÍCULO QUINTO. — VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Puerto Carreño, Vichada, a los vea (10) días del mes de diciembre de 2025.

CONVÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, el 10/12/2025

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector (E) del Centro de Producción y Transferencia Agrícola de la Orinoquia, con funciones de Director de la Regional Vichada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Elaboró y Revisó: Manuel Vesel Carretero Lebrato-Contratista-Abogado General

RE-FISICO: N° 99-00183/2025-(99) - ELABORO: 991010 - POR LA CUAL Pública Clasificada

Maira Isabel Estevez Cisneros
Para: Fernando Barrero Caballero
CC: y 2 más
Mié 10/12/2025 5:40 PM

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Sáb 8/12/2025 5:40 PM

RESOLUCION 99-00183.pdf
373 KB

Cordial saludo,

Buena tarde estimados Compañeros, de manera atenta envié Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso concurso de méritos CM-VCD-001-2025", radicada e indexada en el aplicativo como Resolución N.º 99-00183 del 10 de diciembre del 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

Anexo: Documento soporte.
sin otro particular

Descargar Imprimir Guardar en OneDrive

RESOLUCIÓN No. 99-00193 DE 2025

"Por la cual se levanta la suspensión del acto administrativo de retiro forzoso por edad y se ordena continuar el trámite administrativo de desvinculación, al verificarse la inexistencia de fuero sindical"

RESUMEN

ARTÍCULO SEXTO. Disponer el desvinculamiento expreso y el retiro de cualquier acción judicial, sindical o arbitral que se encuentre pendiente o administrativa que haya sido promovida por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, relacionada exclusivamente con la verificación o levantamiento de presunta fuerza sindical del señor EDGAR LÓPEZ VELÁZQUEZ GONZÁLEZ, con ocasión del trámite de retiro forzoso por edad, en atención a que se encuentra permanentemente acreditado que el mencionado servidor no existe fuera sindical, según el no haber parte de la jurta directiva ni de los superiores de la organización sindical.

En consecuencia, la Oficina Jurídica del SENA Regional Vichada deberá adelantar las actuaciones administrativas y judiciales necesarias para formalizar dicho desvinculamiento, cuando a ello hubiere lugar, dejando las correspondientes constancias en el expediente administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y diga sin efecto la suspensión previamente ordenada, en perjuicio de los derechos profesionales que le asisten al servidor retirado.

CONVÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Carreño, el 10/12/2025

FERNANDO BARRERO CABALLERO
Subdirector (E) del Centro de Producción y Transferencia Agrícola de la Orinoquia, con funciones de Director de la Regional Vichada del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

Elaboró y Revisó: Manuel Vesel Carretero Lebrato-Contratista-Abogado General

Anexo: Documento Soporte

RE-FISICO: N° 99-00193/2025-(99) - ELABORO: 991010 - POR LA CUAL Pública Clasificada

Maira Isabel Estevez Cisneros
Para: Fernando Barrero Caballero
CC: y 2 más
Mar 16/12/2025 5:42 PM

Retención: Exchange Online (10 años) Expira: Vie 14/12/2025 5:42 PM

RESOLUCION 99-00193.pdf
2 MB

Cordial saludo,

Buena tarde estimados Compañeros, de manera atenta envié Resolución "Por la cual se levanta la suspensión del acto administrativo de retiro forzoso por edad y se ordena continuar el trámite administrativo de desvinculación, al verificarse la inexistencia de fuero sindical", radicada e indexada en el aplicativo como Resolución N.º 99-00193 del 16 de diciembre del 2025, para su conocimiento y fines pertinentes.

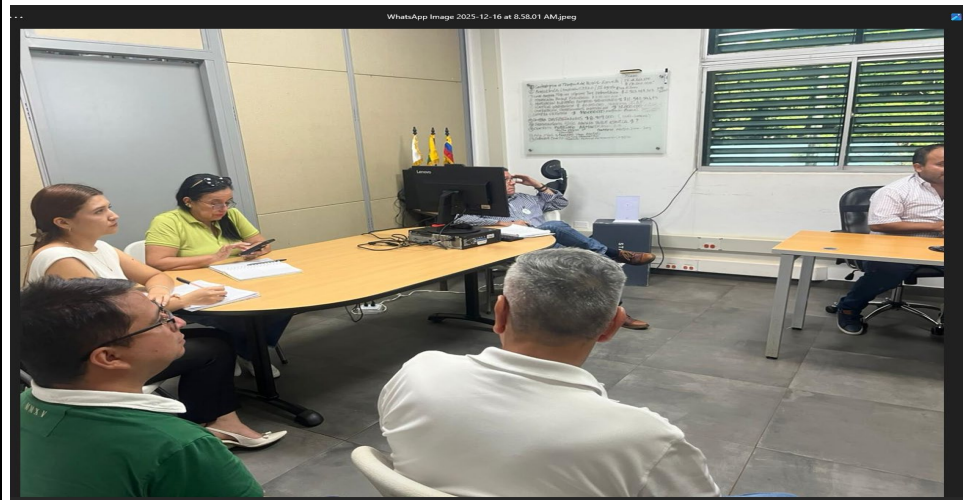
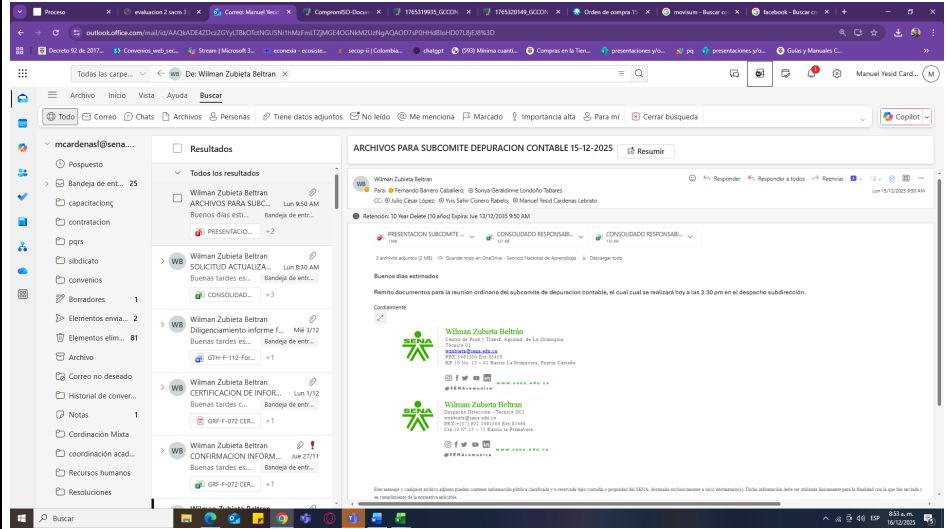
Anexo: Documento soporte.
sin otro particular

16 Durante el mes de diciembre se rindió el informe mensual, donde se informa que no se presentaron procesos y se presentaron dos tutelas, igualmente se remitió con el formato GJ-F-004-FORMATO-PLANTILLA-INFORMEMENSUALDETUTELAS.

The screenshot shows an Outlook email interface. The main email is from 'serviciocudadano@sena.ec' with the subject 'RE: Fisico: No. 99-00020/20...'. The body of the email contains a resolution document titled 'RESOLUCIÓN No. 99-9-2025-003731 - INFORMES PROCESOS JUDICIALES-TUTELAS-AUDIENCIAS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES REGIONAL VICHADA'. The document details the suspension of administrative acts and the order to continue the dismissal process for a specific employee, Edgar López Velázquez González, based on the absence of a union shield. It includes the date of issuance (December 10, 2025) and the signature of Fernando Barrero Caballero, Subdirector of the Regional Vichada of SENA.



EVIDENCIA 2



21

CV-VCD-001-2025 Convenio Interadministrativo entre el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Vichada Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia y la Gobernación del Departamento de Vichada, para el desarrollo de procesos formativos dinámicos y especializados, orientados a la realización de prácticas en la

EVIDENCIA 1



etapa lectiva y productiva , que contribuyan con la formación integral de aprendices adscritos a los programas relacionados con las áreas de: Gestión administrativa.

CV-VCD-002-2025 El Centro de Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia, del SENA - Regional Vichada, busca asegurar la calidad de la Formación Profesional Integral que ofrece a la comunidad, para ello, es indispensable contar con ambientes especializados en sus diferentes programas formativos asociados a las redes de: Gestión administrativa y financiera, Agrícola, Pecuaria, Salud, Infraestructura, Construcción, Logística y Gestión de la producción.

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuenta del contrato
CO1-PCCMTR1819917	DEPARTAMENTO DE VICHADA	10/11/2025 9:18 AM	28/11/2025 2:56 PM	En ejecución	0 COP

EVIDENCIA 2

Referencia	Proveedor	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuenta del contrato
CO1-PCCMTR1888917	ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSALIA	01/11/2025 8:17 PM	01/11/2025 10:57 PM	En ejecución	0 COP

22

Se anexa copia de seguridad de la información a salvaguardar del objeto contractual.

[MANUEL CARDENAS](#)



INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN				
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN				
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO N° CO1.PCCNTR.7247679- PSP-VCD-011-2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	SENA REGIONAL VICHADA
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión.
CONTRATO NRO.	CO1.PCCNTR.7247679- PSP-VCD-011-2025
OBJETO	Prestar servicios profesionales especializados en derecho para el desarrollo de las gestiones jurídicas requeridas en la Dirección Regional Vichada, incluyendo la representación judicial y extrajudicial de los intereses del SENA, así como las actuaciones administrativas requeridas, el apoyo en los procesos de cobro coactivo a favor y en contra del SENA, dentro de la jurisdicción regional.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	15/01/2025
FECHA DE INICIO	16/01/2025
PLAZO INICIAL	11 meses y 15 días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 diciembre 2025
RAZÓN SOCIAL	Manuel Yezid Cardenas Lebrato
CC o NIT	1033715198
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	No aplica
LUGAR DE EJECUCIÓN	Puerto Carreño-Vichada
VALOR INICIAL	Sesenta y siete millones cincuenta y tres mil PESOS M/CTE. (\$ 67.053.001)
FORMA DE PAGO	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a 15 días del mes de enero de 2025 por valor de dos millones novecientos quince mil trescientos cuarenta y cinco PESOS M/CTE. \$ 2.915.345), b) once



	(11) pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2024, por valor de cinco millones ochocientos treinta mil seiscientos noventa y seis PESOS M/CTE. (\$ 5.830.696)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	625- 09 enero 2025
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	725- 16 enero 2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	67.053.001
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	31/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	No Aplica
VALOR TOTAL PAGADO	67.053.001
VALOR TOTAL EJECUTADO	67.053.001
SUPERVISOR	Fernando Barrero Caballero
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato, el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES [Incluya todas las obligaciones contractuales]	¿CUMPLIÓ? [Seleccione: SI / NO / Parcialmente / No se requirió el cumplimiento]	PRODUCTO O EVIDENCIA [Referir la ubicación de los soportes de las actividades desarrolladas para cumplir cada obligación específica durante el periodo del informe]
1- Representar y apoderar judicial y/o administrativamente al SENA Regional Vichada en los diferentes procesos judiciales, extrajudiciales ante la jurisdicción ordinaria, administrativa y constitucional en los cuales sea parte el SENA como demandante o demandado. Iniciar la correspondiente defensa institucional a partir del momento en que se le haya concedido poder para tal fin con	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.



la debida observancia de los términos procesales de cada caso.		
2- Realizar los procesos contractuales en sus diferentes modalidades de selección y convencionales para cada una de las etapas contractuales o convencionales (precontractual, contractual y postcontractual) en las plataformas de contratación pública designadas para ello.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
3- Realizar las evaluaciones jurídicas de las ofertas enviadas por los diferentes proponentes, respecto a la revisión de los requisitos jurídicos habilitantes, cumplimiento al manual de contratación del SENA y la normatividad vigente.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
4- Atender los trámites de modificaciones, prorrogas, adiciones, suspensiones y demás modificaciones contractuales y convencionales solicitadas por los supervisores de los contratos, convenios u ordenador del gasto a la Coordinación Administrativa del Centro.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
5- Fomentar el uso de los formatos, listas de verificación, procedimientos, instructivos y documentos dispuestos en el SIGA para la Gestión Contractual y convencional.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
6- Tramitar y gestionar la completitud de los expedientes contractuales, convencionales y el cierre de estos en el SECOP I, SECOP II y TVEC.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
7- Brindar apoyo jurídico en los procesos de defensa judicial de la Regional Vichada - Centro de	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes



Producción y Transformación Agroindustrial de la Orinoquia.		mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
8- Asistir a todas las diligencias prejudiciales y judiciales de los casos asignados y a su cargo, que se celebren durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
9- Atender con prontitud todos los requerimientos hechos por las autoridades judiciales, Ministerio Público, y entes de control, de los casos asignados y a su cargo, durante el plazo de ejecución del contrato.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
10- Apoyar jurídicamente a la Dirección y a todas sus dependencias en los asuntos en que se requiera, seguimiento y apoyo en la plataforma de (PQRS) y aplicación de las normas jurídicas y procedimientos del área de su competencia si se requieren.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
11- Brindar apoyo a las diferentes dependencias en la proyección de los actos administrativos y/o obligaciones de los asuntos puestos en su conocimiento.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
12- Velar por la legalización y titulación de los inmuebles del SENA, previa solicitud, hacer el estudio de títulos, minutas y contratos puestos en su conocimiento.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
13- Mantener actualizada y sistematizada la compilación de normas legales tanto internas como externas que rijan al SENA.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
14- Apoyar la atención de asuntos como tutelas, derechos de petición y actos administrativos a cargo de las	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes



dependencias de la Dirección Regional.		mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
15- Entregar los informes de gestión en los términos, condiciones y plazos que le sean requeridos por la supervisión en relación con los procesos y actividades a su cargo.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
16- Rendir los informes correspondientes a su actividad frente a la defensa judicial de la Entidad como abogado externo, de acuerdo con los requerimientos, formatos y condiciones fijadas por la Dirección Jurídica del SENA y por las autoridades que lo requieran. Esto sin perjuicio del cumplimiento del deber de consolidación de los informes de defensa judicial mensual.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
17- Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
18- Sustanciar las solicitudes de conciliación judiciales y/o extrajudiciales que sean radicadas en la Regional.	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
19- Presentar informes cuando se requieran siendo el caso de los aplicativos, Ekogui, Compromiso SENA (SIGA).	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.
20- Registrar y actualizar de manera oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado –Ekogui los procesos a su cargo atendiendo los instructivos y circulares de la	SI	Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.



Agencia Nacional de Defensa Judicial del Estado

-Registrar y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión de información litigiosa del estado- Ekogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.

-Validar la información de las solicitudes de conciliación, procesos judiciales y tramites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el sistema por la agencia nacional de defensa jurídica del estado e informar a la agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información cualquier inconsistencia para su corrección.

-Diligenciar y actualizar las fichas que sean presentadas para estudio de los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

-Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determina la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

-Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del sistema único de



<p>gestión e información litigiosa del estado- Ekogui, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de la entidad SENA.</p> <p>-Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la agencia Nacional de Defensa Jurídica d</p> <p>el Estado, tendiente a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso de las mismo.</p> <p>-Salvaguardar el marco de sus obligaciones contractuales, la confidencialidad de la información contenida en el sistema único de gestión de información litigiosa del estado-Ekogui y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la ley 1581de 2012 y el decreto 1377 de 2013</p>		
<p>21- Actualizar permanentemente de manera adecuada y responsable las diferentes plataformas relacionadas a convenios de la entidad (SIRECI).</p>	<p>SI</p>	<p>Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.</p>
<p>22- Realizar entrega de la información objeto del contrato en medio físico y/o magnético incluyendo copia de respaldo del correo institucional como</p>	<p>SI</p>	<p>Las evidencias se encuentran cargadas en los informes mensuales de ejecución contractual en SECOP II.</p>



mínimo 15 días antes de la terminación del mismo al supervisor del contrato.		
--	--	--

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	Compañía Mundial de Seguros S.A		
NRO. DE PÓLIZA	CV-100047793		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	16 enero 2025		
FECHA APROBACIÓN	16 enero 2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	16 enero 2025	30 abril 2026	6,705,,300,10g
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL – No Aplica			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No aplica	
ASEGURADORA	



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO No aplica			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento			
Devolución del pago anticipado			
Salarios y prestaciones sociales			
Calidad del servicio			

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No aplica			
ASEGURADORA			
NRO. DE PÓLIZA			
CERTIFICADO O DE ANEXO			
FECHA EXPEDICIÓN			
FECHA APROBACIÓN			
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual			

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista dio cumplimiento integral al objeto del contrato, ejecutando las actividades pactadas conforme a lo establecido en los términos contractuales y atendiendo de manera adecuada todas sus obligaciones, lo que garantiza la satisfacción de los fines previstos.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones establecidas en el sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA.

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato **NO** se presentaron multas y/o sanciones.



3.5 Certificado de pagos de seguridad social

Mediante los informes presentados por la supervisión durante la ejecución del contrato, los cuales fueron entregados para el proceso de pago, se evidenció que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las obligaciones contractuales.

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 15/01/2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente electrónico o físico será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

No aplica

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

No aplica

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$67.053.001
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00



Valor final del negocio jurídico	\$67.053.001
Valor ejecutado	\$67.053.001
Valor pagado	\$67.053.001
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 0,00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

No aplica

Para constancia se firma **31 DICIEMBRE 2025**.

FERNANDO BARRERO CABALLERO

Supervisor del contrato